



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0080

En atención a la solicitud elevada por el curador ad-litem designado dentro del presente asunto, se dispone (**por única vez**) reprogramar la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, para las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)** del **MARTES VEINTIUNO (21)** de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

La diligencia comenzará en el inmueble, génesis de la disputa, lugar al cual deben acudir las partes y sus abogados. De igual forma, allí se decretarán y practicarán las pruebas, razón por la que el Despacho conmina a los extremos en contienda, para que gestionen la comparecencia al fondo de sus testigos.

Todos los involucrados están en la obligación de acatar las instrucciones, entregadas por la secretaría del despacho.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM